

NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA
GENERAL



CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/36/205
S/14446
15 abril 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo sexto período de sesiones
Tema 35 de la lista preliminar*
CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo sexto año

Carta de fecha 14 de abril de 1981 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar una carta, de fecha 14 de abril de 1981, dirigida a Vd. por el Sr. Nail Atalay, representante del Estado Turco Federado de Kibris.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 35 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. Çoşkun KIRCA
Embajador y Representante Permanente

UN LIBRARY

MAY 7 1981

UN/SA COLLECTION

* A/36/50.

ANEXO

Carta de fecha 14 de abril de 1981 dirigida al Secretario General
por el Sr. Nail Atalay

He recibido instrucciones de mi Gobierno con referencia al documento (A/36/123-S/14399, de 11 de marzo de 1981) de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, que contiene una carta del llamado "Representante Permanente interino" de la administración grecochipriota ante las Naciones Unidas, referente a la inclusión en la lista de misiones y representaciones diplomáticas extranjeras en Ankara de la Oficina del Representante del Estado Turco Federado de Kibris (Chipre).

Las circunstancias en que el Estado Turco Federado de Kibris se constituyó en 1975 son bien conocidas de Vuestra Excelencia, por lo que no precisan de explicación detallada. Sin embargo, debe hacerse resaltar que el Estado Turco Federado no es más que la expresión, en términos concretos, de los legítimos derechos de asociación de cofundadores de los turcochipriotas en la República de Chipre, que estaban anteriormente consagrados en la Constitución de 1960 y en los acuerdos pertinentes. De no haber consolidado inevitablemente los turcochipriotas estos derechos después de 1974 en una zona situada en el norte, habrían tenido que abandonarlos permanentemente en favor de un "Chipre helenizado".

El establecimiento del Estado Turco Federado de Kibris, a la vez que es un paso más para dar a la comunidad turcochipriota el estatuto que refleja las realidades existentes - es decir, la inevitable separación geográfica y administrativa que ha tenido lugar desde 1963 y las crecientes exigencias administrativas de la población turcochipriota, a la que se ha dejado virtualmente sin Estado durante once años - no podía considerarse de ninguna manera un acto contra la comunidad grecochipriota ni contra la solución pacífica del problema de Chipre. Al contrario, tenía por objeto constituir una propuesta abierta a la parte grecochipriota para formar una república federal independiente bicomunal y bizonal con ellos, estableciendo el ala turcochipriota de esa república que se instauraría en lo futuro.

Si la parte turcochipriota hubiera tenido la intención de declarar un Estado independiente en ese momento o de cerrar la puerta a las negociaciones, cabría decir que el establecimiento del Estado Turco Federado de Kibris no habría sido la solución por la que optamos.

El que hayamos mantenido una oficina de representación en Ankara desde 1975 debe contemplarse en este contexto y en el de las necesidades prácticas que emanan de las relaciones muy especiales que tenemos con Turquía, que deben considerarse simplemente naturales.

La decisión de la República de Turquía de incluir la oficina del Estado Turco Federado de Kibris entre las representaciones diplomáticas en Ankara es asunto que concierne a ese país y tiende a facilitar las relaciones bilaterales de la comunidad turcochipriota con ese mismo país. El intento, al cabo de dos años,

A/36/205
S/14446
Español
Anexo
Página 2

de hacer aparecer que esa decisión indica falta de interés por parte de Turquía y de la comunidad turcochipriota en las negociaciones entre las dos comunidades carece por completo de base y no debe ser tomado en serio.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 35 de la lista preliminar, y como del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Nail ATALAY
Representante del Estado
Turco Federado de Kibris
